

DECRETO

TEMUCO,

11 43

19 ENF 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.182 de fecha 16.12.2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2026.-

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

3.-El Decreto Alcaldicio N°5453 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026, se ha programado la actividad **"Fiesta del Coleccionista" segunda versión.**

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la siguiente actividad **"Fiesta del coleccionista" segunda versión** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		Fiesta del Coleccionista: Segunda Versión		
Fecha de la Actividad		30 y 31 de enero y 01 de febrero 2026.		
A quienes va dirigido		A comunidad visitante del Museo Ferroviario		
Objetivo General de la Actividad		Difundir el patrimonio ferroviario y cultural.		
Objetivo Específico de la Actividad		Difundir diferentes colecciones de patrimonio personal, familiar u organizacional que forma parte de un periodo histórico.		
Lugar Actividad		Casa de Máquinas del Museo Ferroviario		
		Horarios estimados 09:00 a 20:00 horas. Exposición colecciones, Talleres de conservación, Música en vivo, , foodtruck,,cafetería patrimonial "La Casita", visitas guiadas por los coches patrimoniales, exposiciones entre otros.		
Cobertura total estimada		2.000 personas		
Gasto Estimado	Item	Centro Costo	de Asignación Pres.	Valor (\$)
	Eventos Culturales Programas	16.03.02	22.08.011.006	3.000.000.-
	TOTAL \$			3.000.000.-
Evidencia de la actividad		Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal.		

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo a los centros de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2026 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EGR/MCB/ph

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

